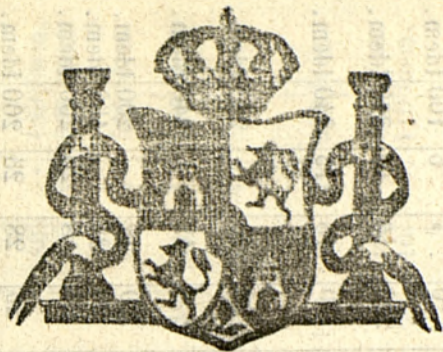


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 275.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, S. M. la Reina Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 31 de Julio de 1880.

(Continuacion.)

Diose lectura de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando una orden de la Direccion general de Administracion local en que se pide copia autorizada del acuerdo dictado por esta Comision en el expediente de prófugo de Marcelino Silverio de la Fuente, declarado soldado por el distrito municipal de Poza, de la reserva de 1873, y se acordó contestar que dicho mozo no fué alistado ni declarado por el Ayuntamiento de Poza para la citada reserva de 1873.

En vista de un oficio del Sr. Gobernador transmitiendo otro del de Logroño en que se pide sea reconocido y tallado en esta Capital el mozo Eleuterio Ridruejo y Morosí, núm. 5 del sorteo de Arnedo para el reemplazo de 1879, que se halla confinado en el Presidio de esta Ciudad, se acordó manifestar

á dicha Autoridad superior de la provincia que puede disponer la comparecencia del expresado mozo el miércoles próximo 4 de Agosto á las 12 de su mañana.

Habiéndose acreditado por medio de la oportuna certificacion que Eustaquio Mata Rey, quinto núm. 2 del sorteo de Cuevas de Amaya para el reemplazo de este año, se halla sirviendo en el ejército como voluntario, la Comision acuerda que cubra plaza sin que cause baja por cubrirse con él el cupo.

Dada cuenta de una instancia dirigida á esta Corporacion por Francisco Sedano Gutierrez, quinto núm. 14 del cupo de Alfoz de Bricia para el reemplazo de 1879, que ha ingresado en caja por haber sido declarado soldado en revision y designado por la suerte para pasar al ejército de Ultramar, quejándose de que el Alcalde elude las repetidas órdenes de esta Superioridad para que lleve á efecto el embargo y venta de bienes de Tomás Chomon Regulez, padre de Pedro Chomon Moral, núm. 8 del mismo cupo y reemplazo, que se halla en Cuba sin haber cubierto su responsabilidad; y resultando que esta Corporacion ha ordenado ya por dos veces al Alcalde que amplie el embargo de los bienes del Tomás Chomon en cantidad bastante para obtener en venta el precio de 2000 pesetas para redimir la suerte del citado Pedro Chomon: y considerando que la morosidad del Alcalde y su obstinada resistencia al cumplimiento de lo que se le tiene ordenado puede dar lugar á que el reclamante tenga necesidad de pasar á Cuba, la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva desplegar contra dicho Alcalde todo el rigor que permiten las leyes para evitar se consume tan irritante injusticia, mandando el tanto de culpa á los Tribunales de justicia por el de-

lito de desobediencia si inmediatamente no cumple lo que se le tiene prevenido.

Diose lectura de un oficio dirigido por el Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja al Sr. Gobernador, y pasado por esta Autoridad á informe de la Comision, consultando acerca de si los mozos que pasaron á las naciones extranjeras de América con pasaporte expedido por el Gobierno civil son responsables de indemnizar á los suplentes por no haber cubierto la responsabilidad que contra ellos se haya declarado por el servicio militar muchos años despues de haberse ausentado, y se acordó informar que dicha responsabilidad subsiste con todas las consecuencias determinadas por la ley de reemplazos mientras conserven la nacionalidad española.

Dada cuenta de un expediente remitido por el Sr. Gobernador á informe de la Comision instruido á instancia de Andrés Natalio Diaz Gomez, confinado en el Presidio de esta Ciudad, en solicitud de que se le aplique la gracia de indulto otorgada por Real decreto de 22 de Enero de 1878 como comprendido en los artículos 2.º y 4.º del mismo, la Comision acuerda informar que procede aplicarle los beneficios en cuanto á la pena que le fué impuesta por el delito de disparo de armas.

En el expediente que tambien ha remitido á informe el Sr. Gobernador, instruido á instancia de los Alcaldes de barrio de los pueblos de Teza, Lastres de Teza y Murita pidiendo que se obligue al constitucional de la Junta de Villalba de Losa, á abonarles el importe de los suministros que se facilitaron para el ejército durante la guerra civil: visto el acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en que se reconoce la justicia y la legalidad de

dicha reclamacion y que el Ayuntamiento ha cobrado del Estado el importe de dichos suministros, la Comision acuerda informar que procede obligar á dicha corporacion municipal á que abone el importe de dichos suministros sin perjuicio de que exija á los tres pueblos mencionados la cuota que les correspondió pagar por el impuesto de consumos en los años de 1874 y 1875.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Milagros en solicitud de que se le autorice para retirar de la caja general de depósitos la 3.ª parte del 80 por 100 de sus propios enagenados, con el fin de destinar su importe á la recomposicion de la Casa Consistorial y construccion de una escuela: considerando que se han cumplido en él los requisitos prescritos en el Real decreto de 28 de Setiembre de 1849 y Real orden de 13 de Setiembre de 1859, la Comision acuerda informar en sentido favorable á dicha pretension.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Pradoluengo solicitando autorizacion para crear el impuesto extraordinario de 12 céntimos de peseta por cada arroba de lana, materiales tintóreos, objetos de fardería, hierro y acero elaborado ó sin elaborar que se introduzca en la poblacion, con objeto de cubrir el déficit de su presupuesto; y resultando que están agotados los recursos que concede la ley municipal vigente en su art. 136 sin que sean bastantes á llenar las obligaciones del presupuesto, se acordó informar en sentido favorable á dicha pretension.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 31 de Julio de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1880 á 1881, en virtud de la Real orden de 16 de Agosto de 1880, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 144, correspondiente al día 7 de Setiembre próximo pasado.

PARTIDO DE VILLARCAYO.—(Continuacion).

Montes enagenables.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles	LEÑAS. Número de este- reos.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO.
						de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.		
Aforados de Losa.	Paresotas	Dehesa	60	120	120	Todo el monte.—Entresaca de 15 robles y 15 bayas marcadas.	1 mes.	100	60	8	17	15	150	Los tallares.
Idem.	Villalacre	Los Hoyos.	60	120	120	Cuartel Lledillo.—N. camino, E. término de Villaventin, S. peñas, O. tierras —Roza y limpia de encina dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1 id.	80	60	16	20	16	190	Idem.
Idem.	Villaventin	Raposo	80	160	160	Cuartel de las Canales.—N. y S. camino, E. tierras, O. término de Castrobarrio.	1 id.	260	100	22	26	18	400	Idem.
Aforados de Moneo.	Bascuñuelos	La Rad.	20	40	40	Cuartel de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	180	»	»	27	»	90	Idem.
Aldeas de Medina.	Criales.	La Sierra.	200	350	350	Cuartel de la Peña.—N. término de Estramiana, E. camino, S. tierras, O. senda.—Roza de encina y roble dejando resalvos de 2 en 2 metros.	2 id.	160	150	120	62	»	670	Idem.
Idem.	Villanueva.	El Mazo.	42	80	80	Valhondo.—N. cordillera, E. La Quemada, S. tierras, O. Segundo Valle.—Roza de encina, respetando el roble.—Todo el monte.	1 id.	96	»	»	4	»	100	Idem.
Idem.	Recuenco.	Dehesa	40	80	80	Montecillo.—Entresaca de 49 encinas y un roble marcados	1 id.	100	30	10	»	6	100	Idem.
Idem.	La Riva.	Valdeperales.	50	100	100	Solaisa.—N. tierras, E. y S. camino, O. término de Quintanilla.—Roza de encina dejando resalvos.	1 id.	110	50	200	16	10	270	Idem.
Idem.	Santurde.	Valdelosa	52	60	60	Vallejo Peña Mazo.—N. monte la Riva, E. tierras, S. Escalerilla, O. monte de Quintanilla.—Roza de encina.	1 id.	110	80	20	18	15	240	Idem.
Idem.	Barriosuso.	Sopeta	50	60	60	Seiberta.—N. y S. tierra, E. espino, O. camino.—Roza de encina dejando resalvos.—La Sanutos.—N. monte, E. tierras, S. sierra, O. camino.—Roza de roble dejando guías.	1 id.	140	60	28	10	»	240	Idem.
Idem.	Céspedes.	Regollos	80	160	160	Carrera Robledo.—N. tierras, E. camino, S. Robledo, O. monte de Bocos.—Roza de encina.	1 id.	160	50	»	12	»	240	Idem.
Idem.	Villatomil	Uzquillas y Revillas.	600	1200	1200	El Calero.—N. término de la Riva, E. y S. tierras, O. Moscadero.—Roza de encina.	1 id.	105	18	20	12	»	200	Idem.
Berberana.	Berberana	Encinar.	40	80	80	El Collillo.—Entresaca de 300 encinas marcadas	4 id.	40	30	20	25	»	150	Idem.
Junta de la Cerca	La Cerca	Colmenar	60	120	120	Cuartel del Rebollos.—Entresaca de 13 robles marcados.	1 id.	200	30	22	8	20	200	Idem.
Idem.	Rosio.	La Sierra	12	30	30	Vallejo de Valdelejo.—N. mojonera de Alava, E. Peña, S. y O. tierras.—Roza de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	80	40	26	28	25	200	Idem.
Idem.	Villanueva.	Vallejo las Cortinas.	14	30	30	Roza de encina dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1 id.	80	50	2	6	12	80	Idem.
Idem.	Quintanamacé.	Los Mariales.	»	»	»	Vallejo Peñaquervo.—S. término de Villate, E. y S. término de Riego, O. tierras.—Roza de encina dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1 id.	52	36	2	8	»	50	Idem.
Idem.	Rosales.	Cuesta la Torre	»	»	»	Todo el monte.—Roza de encina y roble dejando resalvos de 2 en 2 metros.	»	52	36	2	8	»	60	Idem.
Idem.	Robledo.	Cinamontes	»	»	»	»	»	180	150	30	40	»	70	Idem.
Idem.	Calzada.	Carrascal.	»	»	»	»	»	35	18	32	14	9	50	Idem.
Idem.	Relloso y San Miguel.	Gurrieta y Callejones.	120	240	240	Cuartel de los Callejones.—N. Peña, E. río, S. término de La Torre, O. término de Villalva.—Poda de roble dejando guías y roza de haya joven dejando resalvos á la distancia de un metro.	2 id.	106	96	60	50	20	300	Idem.
Junta de Rio de Losa.	Rio de Losa	San Vicente.	100	200	200	Todo el monte.—Entresaca de 125 encinas marcadas.	1 id.	100	20	40	30	»	190	Idem.
Junta de San Martin de Losa	Villaño	La Valleja.	50	60	60	Cuartel de los Riscos.—N. camino, E. tierras, S. término de Villatarás, O. peñas.—Roza de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	100	30	32	40	10	90	Idem.
Junta de Traslaloma.	Quintana Colina	Los Riscos.	50	60	60	Cuartel del Rabillo.—N. término de Colina, E. tierras, S. término de Tabliega, O. Peña.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	152	70	40	25	»	240	Idem.
Idem.	Villatarás	San Sebastian.	50	60	60	Peña Caída y Valles.—N. camino del monte, E. y O. cordillera, S. monte de Arquiga.—Roza de encina dejando resalvos	1 id.	132	50	»	16	»	170	Idem.
Junta de Villalva de Losa.	Mijala	Valle la Cabra	70	140	140	Cavadilla.—N. río Nela, E. tierras, S. monte de Orna, O. monte de Tuvilla.—Roza de encina	1 id.	40	12	»	»	»	50	Idem.
Merindad de Castilla la Vieja	Villalain	Rebollarejo	50	60	60	Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	200	60	40	20	»	170	Idem.
Idem.	Sigüenza	Pandios.	22	40	40	Todo el monte.—Roza de encina dejando resalvos	1 id.	80	»	7	»	»	190	Idem.
Idem.	Encinillas	La Rad.	56	70	70	Vastillos.—N. San Miguel, E. monte de Villalain, S. camino, O. monte de Sigüenza.—Roza de encina dejando resalvos.	1 id.	30	50	16	2	»	70	Idem.
Idem.	Horna	San Miguel	40	80	80	El Mazo.—N. Villanueva, E. Puento la Merina, S. camino, O. monte de Henares.—Roza de encina.	1 id.	60	12	»	»	»	100	Idem.
Idem.	Otedo	El Llano.	»	»	»	»	1 id.	»	»	15	2	»	70	Idem.

Merindad de Castilla la V.	Robledo	Tinosas	60	120	Arandilla.—N. camino, E. monte de Casillas, S. las cuestras, O. La Quemada.	1 id.	110	67	20	20	250	Los tallares.	
Idem.	Salazar	Peñagallo	40	80	—Roza de encina dejando resalvos.	1 id.	200	40	8	50	250	Idem.	
Idem.	Tomé	Ladrero	60	120	Villaluenga.—N. y E. rio, S. tierras, O. monte de Bulrera.—Roza de encina dejando resalvos.	1 id.	70	10	16	120	Idem.	Idem.	
Idem.	Villanueva	La Cuesta	30	60	El Juncal.—N. término de Tomé, E. y S. tierras, O. El Mazo.—Roza de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	20	20	6	80	Idem.	Idem.	
Idem.	Casillas	Lomano	100	150	Solaisa.—N. camino de Sigüenza, E. monte de Sigüenza, S. sendero, O. hueras.—Roza de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	58	31	4	250	Idem.	Idem.	
Merindad de Valdeporres.	Merindad	Paño	70	140	Vallejo tieso.—N. tierras, E. y O. caminos, S. aguas vertientes de la Testa.—Roza de encina y boj dejando resalvos.	1 id.	200	200	20	50	500	Idem.	
Idem.	San Martín de Porres.	Carrascosa	100	150	Caida las Navas.—N. camino, E. 5 marcos, S. y O. tierras.—Poda y roza de roble dejando guías.	1 id.	300	20	10	60	Idem.	Idem.	
Idem.	Ahedo de las Puebas.	Montecillo	120	200	Abornazo.—N. aguas vertientes, E. tierras y cordillera de piedra, S. tierras, O. barranco.—Roza de boj y maza respetando el roble.	1 id.	60	20	16	100	Los tallares.	Idem.	
Idem.	Merindad de Cuestaurria.	Sierra	160	240	La Mazuela.—N. Quintanaentrepueñas, E. vallejo del Val, S. rio y camino, O. Hierro.—Roza de boj.—Todo el monte, leñas muertas y rodadas.	1 id.	80	40	16	160	Los tallares.	Idem.	
Idem.	Mijangos	Testa	200	400	Cuartel de los Cuadros, N. tierras, E. senda, S. Peña, O. término de Mijangos.—Roza de encina y boj dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	250	150	40	180	Idem.	Idem.	
Idem.	Nofuentes	Montecillo	300	600	Camino Portillo.—Entresaca de 46 robles marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.	2 id.	250	150	80	16	40	510	Idem.
Idem.	Arroyuelo	Revillablanca	160	320	Carrascal.—N. y O. Peñas, E. 3 marcos, S. Escampada.—Entresaca de 45 encinas marcadas.—Roza de encina dejando resalvos y leñas muertas y rodadas.	2 id.	85	74	42	11	19	250	Idem.
Idem.	Vadillo	Trasconejo	200	400	Valdemata-Dehesa.—N. monte de Hornilla Torre, E. Hornilla Lastra, O. Cornejo, S. tierras.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	2 id.	250	100	40	40	40	580	Idem.
Idem.	Urria	Testa	300	600	Sierra y Cuelo Fuente.—N. camino Villamartin, E. 5 marcos, S. cordillera de piedra, O. término de Cornejo.—Roza de encina dejando las que pasen de 20 centímetros de circunferencia.	3 id.	250	100	40	40	40	640	Idem.
Idem.	Urrez	Idem	160	320	Cubillo Val.—N. tierras, E. La Majada, S. cordillera de Peña, O. camino de Terradillos.—Entresaca de 50 encinas marcadas y roza dejando resalvos.	2 id.	240	150	10	10	400	Idem.	
Idem.	Lechedo	Valderrubiel	60	120	Montecillo.—N. y E. rasos, S. y O. tierras.—Roza de encina dejando resalvos.	1 id.	40	50	20	10	110	Idem.	
Trespaderne	Trespaderne	Testa	80	160	Vallejo Maceron.—N. Peña, E. camino de Hornillayuso, S. camino, O. Vallejo Maceron.—Roza de encina y esqueno dejando resalvos.	1 id.	60	50	14	9	6	180	Idem.
Merindad de Soloscueva.	Be-don	La Raz	46	90	Todo el monte.—Roza de encina dejando resalvos.	1 id.	24	25	24	4	70	Idem.	
Idem.	Villamartin	Dehesa	170	340	La Loma.—N. E. y S. tierras, O. camino.—Entresaca de 70 encinas marcadas y roza de encina dejando resalvos.	2 id.	84	78	40	20	8	120	Idem.
Idem.	Cueva	Idem	150	260	Peñota.—N. Peña, E. y S. camino, O. camino de Peñola.—Entresaca de 70 encinas marcadas y roza de encina y esqueno.	2 id.	108	48	58	22	12	200	Idem.
Idem.	Cornojo	Debesa y Raz	86	170	La Serna.—N. carretera, E. término de Condado, S. cumbre, O. sendero.—Roza de encina y boj respetando el pino.	1 id.	77	62	32	9	7	140	Idem.
Idem.	Idem	Matorrata	50	60	Todo el monte.—Entresaca de 7 hayas marcadas, leñas muertas y rodadas.	1 id.	140	90	50	12	12	150	Idem.
Idem.	Quint. Valdebodres	Altinós	40	80	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	100	50	20	10	160	Idem.	
Idem.	Sobrepueña	Debesa	40	80	Todo el monte.—Roza y limpia de encina.	1 id.	280	159	28	61	390	Idem.	
Idem.	Linares	Retuerta	40	80	Todo el monte.—Roza de encina.	1 id.	65	55	24	2	130	Idem.	
Idem.	Nela	Raz y Castro	40	80	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	90	50	14	4	180	Idem.	
Idem.	Pereda	Raz	150	300	Todo el monte.—Roza de encina.	1 id.	160	140	30	10	440	Idem.	
Idem.	Hornillasuso	Pedroso y Emevido	150	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	100	50	25	4	100	Idem.	
Idem.	Hornilla Lastra	Raz	55	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	500	200	40	40	1000	Idem.	
Idem.	Ahedo Linares	Cerrillo	25	50	La Raz.—N. y S. tierras, E. Quemada, O. monte de Quintana.—Roza de boj.	1 id.	300	200	40	40	250	Idem.	
Merindad de Valdivielso.	Alminé	Encinar	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	190	100	76	26	300	Idem.	
Idem.	Poblacion de Arroyo	Allendelirio	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	100	20	20	10	150	Idem.	
Idem.	Quintana Colina	San Pelayo	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	50	50	20	20	100	Idem.	
Idem.	Tova	Encinar	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	50	50	20	20	100	Idem.	
Idem.	Tudanca	Cabrero	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	50	50	20	20	100	Idem.	
Idem.	Tuvilla	Encinar	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	50	50	20	20	100	Idem.	
Idem.	Valdenoeda	Castro y Mazorra	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	50	50	20	20	100	Idem.	
Idem.	Idem	Trascastro	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	50	50	20	20	100	Idem.	
Idem.	Puente Arenas	Peña Amarilla	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	50	50	20	20	100	Idem.	
Idem.	Santa Olalla	San Jorge	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	50	50	20	20	100	Idem.	
Idem.	Partido la Sierra en Tobalina	Fuente el Campo	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	50	50	20	20	100	Idem.	
Idem.	Valle de Manzanedo	El Rojo	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	50	50	20	20	100	Idem.	
Idem.	San Martín y otros	La Mala	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	50	50	20	20	100	Idem.	
Idem.	Moduvar	Bardal	8	20	La Pelada.—N. arroyo, E. Peña, S. término de Manzanedo, O. Villaspeliz.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	50	50	20	20	100	Idem.	

(Continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino García Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Miguel Lopez Morales, natural de Fuente Sahuco en la provincia de Zamora, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia comparezca en la sala audiencia de este mi Juzgado con el objeto de practicar una diligencia en la causa que estoy instruyendo contra él y otros por varios delitos de prevaricacion, de robo y estafa en cuantías diferentes, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 20 de Setiembre de 1880.—Faustino G. Sarriá.—Por mandado de S. Sria., Nicolás Lopez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Fuentespina.

A instancia de algunos vecinos de esta poblacion, y con anuencia del Sr. Jefe Económico de la provincia, este Ayuntamiento en union de la Junta de asociados ha tenido por conveniente disponer que el domingo 3 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana en la sala de sesiones de la Casa consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, tenga lugar el remate de todos los ramos de consumos arrendables para el corriente año económico.

Fuentespina 25 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Anastasio Gonzalez.

Anuncios particulares.

En el pueblo de Gabanes, Valle de Tobalina, se venden dos nogales viejos de buen grueso y cuyas brazos admiten sierra. Entenderse con D. Manuel Zamora en dicho pueblo ó con D. Tomás Sainz en Medina de Pomar. 1—2

Vaca extraviada.

El dia 24 de Setiembre próximo pasado desapareció de las inmediaciones del pueblo de Arauzo de Salce una vaca de 8 á 10 años, pelo castaño oscuro, astas cortas, alzada pequeña, poca cola. Quien la haya recogido dará aviso á su dueño Pablo Sainz, vecino de San Leonardo, provincia de Soria.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número extraordinario del dia 1.º Comision provincial. Extracto de sus sesiones celebradas con los Sres. Diputados residentes en la Capital los dias 8 y 14 de Julio último, de las ordinarias de los dias 10, 14 y 17, y la extraordinaria del dia 9 del mismo.

Núm. 141. Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden en que se aprueba el plan previsional de aprovechamientos forestales para el próximo año.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 17 (continuacion) y 21 de Julio último.

Núm. 142. Id. id. de la extraordinaria del 22, de la ordinaria del dia 24 y de la celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 26 del mismo.

Núm. 143. Gobierno de la provincia. Circular publicando el estado y las condiciones para la subasta de los aprovechamientos procedentes de los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1880-81.

Núm. 144. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo la competencia entre la Audiencia de Burgos y el Gobernador de la provincia para el conocimiento de hechos referentes á rebajas y aumentos indebidos en las cuotas de contribucion.

—Distrito forestal de Burgos. Pliego de condiciones para los aprovechamientos vecinales de maderas, leñas y pastos en los montes de la provincia en el año forestal de 1880 á 1881

—Id. Estado de los aprovechamientos en los montes del partido de Aranda y del de Roa.

Núm. 145. Junta de Instruccion pública. Circular sobre la formacion de la Estadística general de la primera enseñanza en el decenio de 1870 á 1880.

—Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 28 de Julio último.

—Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Belorado.

Núm. 146. Administracion económica. Circular publicando la Real orden de 4 de Setiembre próximo pasado en que se crean dos clases mas de pólizas de Bolsa.

—Distrito forestal. Estado de los

aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Brivesca.

Número extraordinario del dia 11. Gobierno de la provincia. Circular publicando el telegrama en que se participa el alumbramiento de S. M. la Reina.

Núm. 147. Id. otra sobre el pago de los descubiertos de cuotas provinciales, y liquidacion de los mismos.

—Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Burgos y del de Castrogeriz.

Núm. 148. Gobierno de la provincia. Resumen estadístico demográfico sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente al mes de Agosto último.

—Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Lerma.

Núm. 149. Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual, ejercicio ampliado.

—Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Miranda.

Núm. 150. Ministerio de Gracia y Justicia. Reales decretos de 14 de Setiembre último concediendo indulto de parte de las penas impuestas por delitos comunes y á la prensa periódica.

—Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en esta provincia durante el mes de Agosto último.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Alcaldes de esta provincia en el mes de Setiembre último.

Núm. 151. Gobierno de la provincia. Resumen de los votos obtenidos por los candidatos en las elecciones de Diputados provinciales.

—Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Salas.

Núm. 152. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 16 de Setiembre último haciendo extensivo á los sentenciados por los Tribunales militares el decreto de indulto de 14 del mismo.

—Circular para la aplicacion de dicha gracia.

—Gobierno de la provincia. Resumen mensual estadístico sanitario de esta provincia. Hoja núm. 13.

—Junta provincial de Amillaramientos. Circular fijando el último

plazo para la presentacion de las cédulas declaraciones de riqueza y sus respectivas relaciones.

—Administracion Económica. Otra publicando la orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado sobre cumplimiento de las disposiciones referentes á la inscripcion de las ventas de bienes desamortizados en el Registro de la propiedad.

Núm. 153. Ministerio de la Guerra. Reales decretos sobre ascensos en los cuerpos del Ejército.

—Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Sedano.

Núm. 154. Administracion Económica. Circular publicando la de la Direccion general de la Deuda pública sobre admision de títulos de deuda amortizable al 2 por 100 para su reembolso.

—Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Villadiago.

Núm. 155. Ministerio de Fomento. Real orden declarando nuevamente á D. Emigdio Santa María concesionario del canal denominado de Aranda de Duero.

—Id. otra concediendo la gracia de repetir el examen á los alumnos suspensos en el último curso académico.

—Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la segunda subasta del racionado de la Casa provincial de Beneficencia.

—Administracion Económica. Circular sobre cédulas personales.

—Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Villarcayo.

Núm. 156. Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la segunda subasta del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos.

—Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Villarcayo (continuacion.)

Núm. 157. Junta provincial de Instruccion pública. Circular sobre el pago de las retribuciones escolares.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias del dia 29 de Julio último y de la ordinaria del 31.

—Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Villarcayo (continuacion).